ICA 03/08/2023 11:47
Al Contestar cite este No.: **20233114399**
Origen: Grupo de Convenios y Prestación d
Destino: Grupo de Gestión de Cali
Anexos: Fol:2

MEMORANDO

11.700.11
Bogotá,

PARA: **MARILUZ VILLAMIL SANDOVAL**
Grupo de Gestión de Calidad Analítica, Buenas Prácticas de Laboratorio y Registro

DE: GRUPO DE CONVENIOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ASUNTO: DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONVENIO DE AUTORIZACIÓN GGC-070-2023, ICA - TEST LABORATORIOS SAS.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 1° del artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, y acorde a lo establecido para la supervisión del referenciado convenio, celebrado entre el **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA** y **TEST LABORATORIOS SAS**, NIT. 900319592-4, cuyo objeto es*: "Aunar esfuerzos entre el ICA y TEST LABORATORIOS SAS, con el fin de realizar por parte del AUTORIZADO, actividades de análisis de muestras para el diagnóstico de brucelosis en el marco de las medidas sanitarias para la prevención y control de la Brucelosis bovina causada por Brucella abortus en las especies bovina, bufalina, ovina, caprina y équida dentro del territorio nacional",* en la Cláusula Décima Novena.- Supervisión del Convenio, se determinó: *"La supervisión, seguimiento, evaluación técnica del convenio y el cumplimiento de las obligaciones que asumen las partes serán verificadas por EL ICA, a través del Coordinador del Grupo de Gestión de Calidad Analítica, BPL y Registro de Laboratorios, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del Convenio le sean propias, en especial las establecidas en el Manual del Proceso, Tramites de Interventoría y Supervisión de Contratos y Convenios o en el acto administrativo que la modifique o aclare, dando aplicabilidad a lo establecido en los artículos 83 al 85 de la Ley 1474 de 2001; de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato. PARÁGRAFO. La supervisión durante el plazo de ejecución del convenio, deberá elaborar semestralmente informes de ejecución técnica, en los que se ponga en conocimiento el desarrollo del convenio, y un informe final de cierre técnico para la liquidación del mismo, dichos informes deberán ser remitidos al Grupo de Convenios y Prestación de Servicios, para que reposen en la respectiva carpeta".*

Respetuosamente y para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la citada cláusula, respecto de las obligaciones de la supervisión y/o designación de las personas encargadas de la citada actividad, si a ello hubiere lugar, me permito enviar adjunto a la presente comunicación una copia del convenio.

Por lo anterior, la supervisión del convenio tiene la responsabilidad de velar por los intereses del ICA y cumplir con las funciones establecidas en el Manual del Proceso, Tramites de Interventoría y Supervisión de Contratos y Convenios del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA, y demás

establecidas en el citado convenio.

Atentamente,



XIMENA ANDREA LANOS TORRES
Coordinadora Grupo de Convenios y Prestación de Servicios

Anexos: 2 archivos anexos
C.C.: Subgerencia De Análisis y Diagnóstico
Uriel Esteban Sierra Zuleta / Subgerencia De Análisis y Diagnóstico
Elaboró: Hoover Abel Villamil Mora